



Rad: 68-081-4003-002-2019-00986-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 26 junio de 2020 allega memorial con la notificación devuelta y la causal *dirección errada*, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

TENGASE como dirección de notificación del demandado ELKIN ALONSO ARDILA FRANCO en la Carrera 15 N0.- 56-242 KM 7 Urbanización Vegas de Villamizar en el Municipio de Girón, Santander. En cuanto a la dirección de notificación laboral el Juzgado manifiesta que fue tenida en cuenta desde el escrito de demanda.

Para efectos de la notificación personal deberá la parte interesada obrar conforme con los artículos 291 y 292 del C.G.P., los cuales siguen vigentes en concordancia con lo dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de 2020, en el evento de que tenga conocimiento del correo electrónico del demandado.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes
en Estado No. 94 del 21 de septiembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA